



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 133-2020-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 133-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de diciembre de 2020, las 10h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Las razones de citación suscritas por la señora Magaly González Granda, citadora - notificadora del Tribunal Contencioso Electoral. **b)** El oficio Nro. CNE-DPSE-2020-0602-Of de 07 de diciembre de 2020 y sus adjuntos recibidos en el correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec el 07 de diciembre de 2020, a las 16h11 desde el correo electrónico juliaaguilar@cne.gob.ec. **c)** El oficio Nro. CNE-DPSE-2020-0602-Of de 07 de diciembre de 2020, ingresado por la Secretaría General de este Tribunal el 09 de diciembre de 2020 y sus adjuntos. **d)** El escrito suscrito por el señor Marco Antonio Quiroz Viteri conjuntamente con su patrocinador y sus adjuntos; ingresados por secretaria general el 11 de diciembre de 2020. **e)** El escrito suscrito por el licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial de Santa Elena del Consejo Nacional Electoral conjuntamente con sus patrocinadores y sus adjuntos.

ANTECEDENTES.-

1. Con fecha 16 de noviembre de 2020 se recibió, a través de la secretaria general de este Tribunal el Oficio Nro. CNE-DPSE-2020-0563-Of de 13 de noviembre de 2020, el mismo que contiene una acción de queja interpuesta por el señor Fernando Alfredo Vargas Alarcón en contra de los señores Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze y Marcos Quiroz Viteri, Director Provincial de la Delegación Electoral de Santa Elena y Presidente de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena.
2. Luego del sorteo efectuado el 16 de noviembre de 2020, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, el conocimiento y resolución, de la presente causa, identificada con el número 133-2020-TCE, en primera instancia. El expediente se recibió en este despacho el 17 de noviembre de 2020.
3. Mediante auto de 04 de diciembre de 2020, admití a trámite la presente causa y dispuse:



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 133-2020-TCE

“PRIMERO: CÍTESE, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral con el contenido del presente auto, así como con la copia certificada de la denuncia y con una copia simple del expediente íntegro de la presente causa: **a)** Al señor Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, Director Provincial de la Delegación Electoral de Santa Elena, en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, ubicada en las calles Eduardo Aspiazu y Alfonso Cobos, barrio Chipipe, parroquia Gral. Enríquez Gallo, cantón Salinas. **b)** Al señor Marcos Quiroz Viteri, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, ubicada en las calles Eduardo Aspiazu y Alfonso Cobos, barrio Chipipe, parroquia Gral. Enríquez Gallo, cantón Salinas.

Se advierte a los accionados que, conforme lo establece el inciso primero del artículo 93 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, cuenta con el término de cinco días, contados a partir de la última citación, para contestar la acción presentada en su contra; así como, anunciar y presentar las pruebas de descargo. Adicionalmente deberán señalar correo electrónico para notificaciones.

SEGUNDO: Téngase en cuenta la prueba anunciada y presentada. Atento lo solicitado por el accionante, señor Fernando Alfredo Vargas Alarcón, dispongo:

2.1. OFÍCIESE a la Dirección Provincial Electoral de Santa Elena, a fin de que en el término de 2 días entregue lo siguiente:

- Oficio No. CNE-DPSE-2020-0532-Of, de fecha 5 de noviembre de 2020, suscrito electrónicamente por el señor Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze y Marcos Quiroz Viteri, Director Provincial de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, que conforme indica el accionante reposa su original en la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena.
- Formulario de Registro de Asistencia al evento realizado en la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, sobre designación de Miembros de Juntas Receptoras del Voto, el día 9 de noviembre de 2020, que conforme indica el accionante reposa su original en la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena.
- Acta Notarial suscrito por la Ab. Teresa de la Cruz, Notaria Segunda del cantón Salinas, Provincia de Santa Elena.
- Copia certificada del Acta de la sesión de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena del día 9 de noviembre de 2020 donde se designó a los miembros de las Juntas Receptoras del Voto en la Provincia de Santa Elena, que conforme indica el accionante reposa su original en la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena. (...)

4. El 07 de diciembre de 2020, con Oficio Nro. CNE-DPSE-2020-0602-Of, de 07 de diciembre de 2020, el licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, dando



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 133-2020-TCE

cumplimiento a lo dispuesto en auto de 04 de diciembre de 2020, remite la documentación solicitada a través del correo electrónico juliaaguilar@cne.gob.ec.

5. El 09 de diciembre de 2020, ingresa a la Secretaría General de este Tribunal el Oficio Nro. CNE-DPSE-2020-0602-Of, de 07 de diciembre de 2020, mediante el cual el licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, da cumplimiento a lo dispuesto en auto de 04 de diciembre de 2020.
6. El 11 de diciembre de 2020, el señor Marco Antonio Quiroz Viteri, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, ingresa un escrito a la Secretaría General de este Tribunal con el cual da contestación a la Acción de Queja presentado en su contra.
7. El 11 de diciembre de 2020, el licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, Director Provincial de la Delegación Electoral de Santa Elena, ingresa un escrito a la Secretaría General de este Organismo, dando contestación a la Acción de Queja presentado en su contra.

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa de conformidad al artículo 93 inciso segundo y artículo 94 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: Señalar para el día **martes 29 de diciembre de 2020, a las 10h00**, a fin de que tenga lugar la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

Se recuerda a las partes procesales que, en la audiencia se observarán las disposiciones pertinentes para la sustanciación de este tipo de acción que se encuentran previstas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Por otra parte, en consideración a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID19, se comunica que el aforo del auditorio se encuentra limitado y las partes procesales y sus patrocinadores deberán acudir a esa diligencia respetando las debidas medidas de bioseguridad.

SEGUNDO: Correr traslado al accionante, con copia certificada de los escritos de contestación presentados por los accionados; y, con copias simples de sus adjuntos.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 133-2020-TCE

TERCERO: Téngase en cuenta las pruebas anunciadas y presentadas por los accionados en sus escritos de contestación a la presente acción de queja; así como también la autorización conferida a sus patrocinadores y los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones.

CUARTO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, notifíquese al señor Capella Magnoni Leonardo Sebastián, en el correo electrónico señalado para el efecto: capellanator@gmail.com, a fin de que rinda su testimonio el día de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, conforme lo solicitado como parte de la prueba anunciada por el accionado licenciado Giovanni Guisepppe Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, el mismo que estará a lo dispuesto en el artículo 146 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Remitir atento oficio al titular de la Defensoría Pública, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la referida Audiencia, para garantizar el derecho a la defensa de los accionados, a tal efecto remítase en digital el expediente íntegro.

SEXTO: Oficiar con el contenido del presente auto al Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, que tendrá lugar el día **martes 29 de diciembre de 2020, a las 10h00**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

SÉPTIMO: Previo al trámite correspondiente, por Secretaría General de este Tribunal, asígnese casillas contencioso electorales a los accionados licenciado Giovanni Guisepppe Bonfanti Habze, Director Provincial de la Delegación Electoral de Santa Elena; y, señor Marco Antonio Quiroz Viteri, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena conforme lo solicitan.

OCTAVO: Notifíquese con el contenido del presente auto

- a) Al accionante, señor Fernando Vargas Alarcón y su patrocinador, en los correos electrónicos fernandovargas417@hotmail.com y abgcarlosperedopita@hotmail.com; y, a la casilla electoral Nro. 102
- b) Al accionado señor Giovanni Guisepppe Bonfanti Habze, Director Provincial de la Delegación Electoral de Santa Elena, y a sus patrocinadores, en los correos electrónicos: giovannibonfanti@cne.gob.ec; pedrocruz@cne.gob.ec y luisbriones@cne.gob.ec.
- c) Al accionado señor Marco Quiroz Viteri, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena y a su patrocinador en los correos electrónicos



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 133-2020-TCE

jh.alvear@yahoo.es;

mechavez2010@hotmail.com;

ma-

quirozv@hotmail.com

- d) Al señor Capella Magnoni Leonardo Sebastián, en el correo electrónico:
capellanator@gmail.com

NOVENO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



